

¿ONG, TE REGISTRO ?

REGISTRO PAR ONG

¿DONDE SE REGISTRA LAS ONG ?

Obligatoriedad de registrar una ONG – Alcances – beneficios – lugares donde registrarse – sus tipos – consejos – herramientas prácticas

[¿Por qué hay que registrar una ONG?](#)

Antes de entrar al tema que nos ocupa, debiéramos actualizar ciertos conceptos, la ONU (Organizaciones de Naciones Unidas), declaró que las Instituciones de carácter solidario o comunitario, dejaré de identificarse con la sigla ONG (Organismos No Gubernamentales), no solamente por ser una denominación negativa a una acción que es muy positiva “*el de ayudar*”, sino que además, no confundir con aquellas Instituciones con fines comerciales y/o privadas, que también se contraponen a lo Gubernamental. Por ello, la ONU consideró denominarlas con un concepto más realista, OSC (Organismos de la Sociedad Civil)

El por qué de registrarlo, obedece a un fin de crecimiento de la OSC para cumplir con su objetivo social. De allí se desprenden tres misiones, uno de la óptica de la organización u estructura, otro de publicidad o de conocimiento de existencia y un último de reconocimiento o aval.

El de organización o estructura Institucional registrarse significa cumplir con una serie de requisitos que hacen a la estructura administrativa de la organización interna y seriedad en su funcionamiento, ya que hay que tener un representante legal, actas que reflejan reuniones formales de la organización, tener un órgano directivo o representantes en las distintas tareas internas, una sede social o domicilio legal, constancia de proyectos comunitarios, seguir un procedimiento o un reglamento, etc.

El de publicidad o de conocimiento de existencia, estar registrado ya sea en un asiento o base de datos público o privado, hace que cuando se consulte por una búsqueda de OSC, de alguna temática especial, para ejecutar un proyecto o

entregar un subsidio o donación, o bien sumar voluntarios, refleja en el mismo la misión o la visión de la OSC del grupo, dándole conocimiento de existencia.

Y el de reconocimiento o avales, que una OSC que fue aceptada en un registro, genera indirectamente una garantía de su funcionamiento, de sus actividades que desarrolla, obteniendo con ello abrirse en su expansión de crecimiento Institucional.

¿Gestionar la personería jurídica es una forma de registrarse?

No, son dos cosas distintas. Solicitar el funcionamiento como persona jurídica significa que la OSC ante la ley sea reconocida a asumir derechos y obligaciones, ello significa que la OSC puede tener cuentas bancarias, firmar convenios, participar en actividades oficiales, eximir de la responsabilidad civil a sus integrantes, etc. La solicitud se hace en las oficinas estatales según el domicilio legal de la OSC. A modo de ejemplo, una OSC con domicilio en la Ciudad de Bs. As., deberá solicitarlo en la Inspección General de Justicia - IGJ, aquella OSC que denuncie en la Pcia. de Bs. As. deberá acudir a la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia.

Hay que tener muy presente que hasta el 03.08.05 la IGJ no cumplía un rol de registro de OSC, sino de otorgador de personería jurídica, que en su consecuencia fiscalizará en forma anual o bienal el funcionamiento de la misma. A partir de esa fecha, se publicó la Ley Nacional Nro. 26.047, donde se le atribuye a la IGJ la facultad de implementar un Registro Nacional para Asociaciones Civiles y Fundaciones. Donde las distintas Direcciones de Personerías Jurídicas Provinciales deberán adherirse a las instrucciones de la IGJ. Al día de hoy, tengo entendido que se encuentra en plenas gestiones de reglamentación y articulación de la norma y también se comenta, de dar cierto reconocimiento a las Simples Asociaciones, mientras tanto se deberá aguardar novedades a Marzo del 2006.

¿Qué cuestiones hay que tener en cuenta para pedir la Personería Jurídica?

Primero que nada, justificar la necesidad de solicitarla, pues su otorgamiento genera obligaciones legales y además el trámite en sí es arancelado, salvo que se solicite previamente y bien fundado la excisión al pago. Es importante consultar

o gestionar los trámites a través de Abogado o Escribano, no alcanza con Contador. Hay OSC que sólo hicieron autogestionamiento y a la larga obtuvieron la personería, pero no les fue fácil como así también tienen un Estatuto virtual, digo virtual por haber copiado un modelo que a la vez es ajeno a la realidad de la OSC, y como consecuencia trae constante problemas al desarrollo de la organización interna.

Hay que tener presente que la IGJ no otorga Personería Jurídica Nacional, sino jurisdiccional a la Ciudad de Bs. As. Y por último la identificación de OSC es sólo un concepto social, ante la ley debe reunir las tipologías autorizadas como Asociación Civil, Fundación, Sociedad de Fomento, Cooperadoras, Mutuales, etc., que para cada una de ellas, se le aplica un régimen normativo distinto.

¿Qué tipos de registros existen y cuáles son sus características?

Existen los privados y los públicos. En el caso de registros privados en la CABA (Ciudad Autónoma de Bs. As.) podemos mencionar como ejemplo el “Foro de Sector Social” o “FEDEFEDA (Federación de Fundaciones Argentinas)”, en la Pcia. de Bs. As. podemos citar a la “Federación de Entidades Civiles y Deportivas” y el “CEV – Centro de Entidades Voluntarias”. Estos tipos de entes seguramente tendrán sus propios requisitos pero en líneas generales no requieren que la gestión sea por profesional, son de carácter gratuito (sin perjuicio de cobro de algún bono contribución o cuota social), puede no solicitarse tener personería jurídica.

En el caso de registros Públicos, tenemos en el ámbito Nacional al “CENOC, (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad)” que depende del Ministerio Nacional de Desarrollo Social, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Bs. As. se encuentra el “ROAC (Registro de Organizaciones de Acción Comunitaria)” y se lo ubica en los distintos Centros de Gestión y Participación de la Ciudad y CIOBA (Centro de Información sobre Organizaciones de Buenos Aires)

. Y en la Pcia. de Bs. As. “Voluntades en Acción” que depende de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Tener presente, que en el ámbito público también podemos llegar a encontrar un sub-grupo que pueden registrar datos de OSC que se asemejen a la temática. En otras palabras, cada Secretaría o Sub Secretaría gubernamental que trabaja en un área específica, ya sea educativa, salud, cultural, recibirá con gusto tener contacto con aquella OSC que se relacionen con el mismo fin. Por ejemplo una OSC que actúa o protege los derechos de mujeres maltratadas, podrá relacionarse con la Secretaría de la Mujer, lo mismo si una OSC ofrece cursos de primeros auxilios, podrá contactarse con la Secretaría de Defensa Civil o de Emergencias o Salud.

¿Entonces son muchos los registros?

Sí, son variados en su estilo, hace mucho tiempo se cuestionaba desde el Tercer Sector Social la existencia de estos, pero con el tiempo se le encontró la vuelta de que a más reconocimiento en estos entes más avales para la OSC, por ende mejor desarrollo para sus objetivos sociales.

¿Según su experiencia que aconseja?

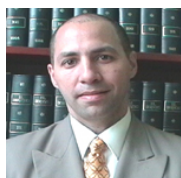
Aconsejo de darse a conocer en estos registros o bien redes, ya sea en lugares físicos reales o virtuales (web), porque tienden a que la OSC potencialice el cumplimiento de sus objetivos sociales.

Para aquellas Instituciones que siempre autogestionan sus trámites por carecer de financiamiento, deleguen al integrante que reúna con sus fortalezas adecuadas, o mejor consultar con profesional idóneo en la materia y preguntarle al consultante de que manera se puede satisfacer el costo de sus servicios. Hay profesionales que donan sus servicios, como así también hacen trueque. Asimismo existen lugares de asesoramiento gratuito, por ejemplo Programa de Voluntariado del GCBA. Tener en cuenta que el no o mal asesoramiento atrae problemas, entre ellos costos económicos.

El registrarse nunca será obligatorio, pero poseer reconocimientos o avales de la OSC por otros Organismos ayuda al desarrollo Institucional interno.

De todas maneras siempre recomiendo, organizarse internamente, con división de tareas basándose en fortalezas y debilidades, reunirse con cierta periodicidad,

mantener un orden al tratamiento de temas, elaborar - ejecutar - evaluar proyectos comunitarios, mantenerse en contacto con otras OSC (similares a su objeto o del mismo barrio), capacitarse en los temas que se necesite, etc. Todo hace a la suma de trabajar ordenadamente y tener un buen concepto de la comunidad.



Dr. Lucas Orlando – Consultor legal para OSC

Miembro de Asociación Cristiana de Jóvenes - Fundación Juan

Gastón Vignes - Asoc. Civ. (e.f.) Voluntarios sin Fronteras.

orlandoabogados@tutopia.com // Cel. 15-4970-9770 // Lavalle 1763 –Piso 4to. Ofic..

“2” CABA

Para agendarse, sobre consultas on-line:

<http://www.lazosprofesionales.com.ar/>

<http://www.defiendase.com/consulta.asp>

legalesosc@yahoo.com.ar

voluntarios@buenosaires.gov.ar

red_consultas_ong@yahoo.com.ar

Links:

FEDEFA: www.fedefa.org.ar/sobre_contacto.asp - Piedras 353, 2º - Tel / Fax: 4343-2442

IGJ: <http://snts1.jus.gov.ar/minjus/ssjval/IGJ/Inicial.htm> – Av. Paseo Colón Nº 285 - 4343-0211 4343-0947 4343-2419 4343-2931

Foro del Sector Social: www.forodelsectoresocial.org- Maipú 972 – Tel 4311-5001/0567

CENOC: www.cenoc.gov.ar/contacto.asp- Av. 9 de Julio 1925, Piso 15. Tel: 4379-3738 / 3976 / 0800-3333-800

VOLUNTADES EN ACCIÓN: www.hcdiputados-ba.gov.ar/voluntadesenaccion/index2.htm - Portal Solidario de la Provincia de Buenos Aires - Honorable Cámara de Diputados –

CIOBA: www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/cioba/?menu_id=1013 - Av. Entre Ríos 1492. PB of. 1 Te. 4300-9634 / 4304-1292